



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 353-2018-MDL

Lurín, 12 de Enero del 2018

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de Enero del 2018, con el quórum reglamentario de los señores regidores, Informe N° 186-2017-GPPR/ ML, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 1314-2017-GAJ-ML, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre proyecto de Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Lurín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Visto, el Gerente Municipal, pone en consideración del Concejo Municipal, el Proyecto de Ordenanza Municipal para aprobar la modificación de la Estructura Orgánica y consecuentemente el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el numeral 3° del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de Organización interior y funcionamiento del Gobierno Local.

Que, las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son Normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, y;

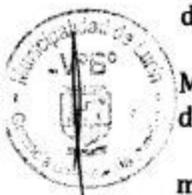
Que, el proceso de reestructuración conlleva a definir roles de las diferentes componentes de la organización para gestionarse o administrarse de una manera ordenada, planificada y eficaz, tanto en su aspecto organizacional como en el relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo;

Que, en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM-PCM de fecha 26 de julio de 2006 se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades del Estado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 315- 2016-ML de fecha 13 de Mayo 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF- de la Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, con posterioridad a la aprobación de la mencionada norma, se han efectuado una serie de modificaciones normativas de carácter general que a su vez han incidido en que se deban efectuar modificaciones en el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el artículo 9 Inc.8, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal: aprobar, modificar y derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° y 40° del mismo cuerpo legal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad, la siguiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 353-2018-MDL

Lurín, 12 de Enero del 2018



ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones - (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lurín que consta de seis (6) Títulos, ciento sesenta y ocho (168) Artículos y once (11) disposiciones complementarias Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde para que a través de Decretos de Alcaldía apruebe modificaciones, aclaraciones y/o actualizaciones según corresponda.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del Texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, se disponga su publicación en la página web de la Municipalidad de Lurín www.munilurin.gob.pe y en el portal de transparencia correspondiente



ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición de igual o menor nivel que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- OTORGAR un plazo de siete días (7) calendario para la adecuación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP).



ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la norma que adecua el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LURIN

JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE